Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

10671 ***Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2022 por el que se declaran como inversión de interés autonómico las obras de ampliación del CEIP Fornalutx ubicado en la parcela catastral 7937003DE7073N0001EE, calificada como docente, de propiedad municipal, en el término municipal de Fornalutx, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.***

Uno de los objetivos del Gobierno de las Illes Balears, de conformidad con el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, es garantizar el derecho a la educación de calidad y acceder a ellos en condiciones de igualdad.

Asimismo, de acuerdo con el Estatuto, las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para cumplir las finalidades que les son propias y en el marco de las competencias que les atribuye este Estatuto, deben promover, como principios rectores de la política económica y social, el desarrollo sostenible encaminado al pleno empleo, la cohesión social y el progreso científico y técnico, de forma que se asegure a toda la ciudadanía el acceso a los servicios públicos y el derecho a la salud , la educación, la vivienda, la protección social, el ocio y la cultura.

El capítulo I del Título V de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, regula la red de centros educativos de las Illes Balears.

Con el fin de cumplir estos objetivos, se considera necesario y urgente adecuar la red pública de equipamientos, de forma que permita afrontar las demandas en materia sanitaria, educativa y social de la población, motivada no sólo por el importante incremento que ha experimentado la población residente en las Illes Balears, sino también por la situación de paralización que la crisis económica ha causado. Así pues, a fin de paliar estas deficiencias en el lapso de tiempo más breve posible, el día 20 de enero de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears el Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por lo que respecta a la atención de las demandas en el ámbito de la educación y a la adecuación de la red pública de equipamientos, mediante el Real decreto 1876/1997, de 12 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de enseñanza no universitaria, se hizo efectivo el traspaso de las competencias en materia de enseñanza no universitaria y la Comunidad Autónoma asumió, entre otros , la competencia en materia de «la elaboración, supervisión, aprobación, contratación y ejecución de proyectos de nuevas construcciones, reforma, ampliación o mejora de las existentes, así como, la dotación y el equipamiento en lo referente a los centros públicos. Convocatoria y resolución de concursos y proyectos de edificios y material [...]».

Corresponde a la Consejería de Educación y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, entre otras competencias, la coordinación de las infraestructuras y de los servicios educativos, de acuerdo con el artículo 2.6.a) del Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, establece la regulación relativa a los efectos de la declaración de inversiones de interés autonómico de las Illes Balears con el fin de atender la creciente demanda de servicios y prestaciones en los ámbitos recogidos en el Decreto ley.

El CEIP Fornalutx es un centro unitario que cuenta durante el curso 22/23 con una matrícula de 55 alumnos repartidos en 3 grupos de EI y 6 grupos de EP. El CEIP Fornalutx está actualmente formado por dos edificios principales exentos y por una serie de construcciones anexas. El volumen principal es el edificio más antiguo y estaba destinado a aula unitaria de Educación Primaria. Está conectado con porches con un cuerpo de vestuarios y con una edificación ocupada por dos aulas de soporte adosadas a un muro de contención. El otro volumen, del 2003, está ocupado por el aula de EI. Además, el centro cuenta con un aula modular.

El volumen principal y más antiguo está adosado al muro medianero del CEIP con una parcela situada a una cota de unos 2m por encima del nivel de las aulas, por lo que hace de muro de contención de las tierras de la parcela superior. Entre el muro de contención de tierras y el muro de cierre del edificio se encuentra un pequeño cuarto con el objeto de canalizar la filtración de agua de las tierras y ventilar los baños existentes. Sin embargo, esta solución no resuelve el problema de entrada de agua en el interior del edificio, que presenta importantes

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/158/1124831

problemas de humedades y salubridad que afectan a la estabilidad estructural. Ante esta situación, en 2020 se clausuraron estos espacios para el uso docente y trasladaron al alumnado de educación primaria a una casa anexa al recinto educativo propiedad del ayuntamiento y que éste puso disposición de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación a tal efecto. Este traslado se contempló como una medida provisional mientras se planteaba una solución en el edificio actual. En 2021, para solucionar el aumento de matrícula se instaló un aula modular.

En estos momentos la Consejería de Educación y Formación Profesional, por medio del Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos (IBISEC) está finalizando la redacción del proyecto de ejecución de la ampliación del CEIP Fornalutx. La ampliación se plantea en la zona ocupada por el edificio antiguo a derribar, con un nuevo edificio de dos plantas (PB+1), con la disposición de tres aulas por planta, despachos, cocina catering y baños.

La superficie construida de la ampliación según proyecto será de 383,23 m2.

La normativa de aplicación en la parcela son las NN.SS. de Fornalutx del año 2006 (BOIB núm. 95 de 06 de julio de 2006). Según éstas, la parcela objeto del proyecto está clasificada como urbana, con equipamiento docente. Las soluciones adoptadas en el presente proyecto no se encuentran en contradicción con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 12/2017 (LUIB), se cumplen todos los parámetros urbanísticos de aplicación y la parcela reúne todas las condiciones de solar según el artículo 25 de la Ley 12/2017.

Dado lo anteriormente expuesto, es del todo necesario iniciar con carácter de urgencia los trámites oportunos para ampliar el CEIP Fornalutx, de forma que se permita la retirada del aula modular y dejar de utilizar el espacio provisional que el Ayuntamiento de Fornalutx puso a disposición de la Consejería.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 8.6 del Decreto ley 1/2018, la Administración dispone de dos años desde la declaración de interés autonómico para presentar el proyecto y otros dos, a continuación, para iniciar el ejecución, mientras que el incumplimiento de cualquiera de ellos determina la caducidad de la declaración.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto ley 1/2018, en relación con el artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la inversión de las Illes Balears, corresponde al Consejo de Gobierno declarar como inversión de interés autonómico un equipamiento público de uso educativo.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno a propuesta del consejero de Educación y Formación Profesional, en la sesión del día 5 de diciembre de 2022 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Declarar inversión de interés autonómico las obras de ampliación del CEIP Fornalutx ubicado en la parcela catastral 7937003DE7073N0001EE, calificada como docente, de propiedad municipal, en el término municipal de Fornalutx, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Segundo. Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Fornalutx.

Tercer. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 5 de diciembre de 2022

La secretaria del Consejo de Gobierno
Mercedes Garrido Rodríguez

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/158/1124831